



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134

San Isidro,

03 MAR. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015, el cual está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, de otro lado, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía, las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro aprobado mediante Ordenanza N° 287-MSI.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de San Isidro, para la implementación del cumplimiento de las metas a la Sra. Patricia Giovanna Fosca Pastor, Asesora de la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las distintas áreas de la Municipalidad de San Isidro, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades a los funcionarios designados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

